

ADENDA N° 2

EL SUSCRITO GERENTE DE LA E.S.E SE PERMITE COMUNICAR LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES A REALIZAR EN LA INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCION DE LA NUEVA CENTRAL DE URGENCIAS PEDIÁTRICAS Y ADULTOS PARA LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN DEL MUNICIPIO DEL SOCORRO SANTANDER

De acuerdo a las observaciones radicadas dentro del término establecido en el Cronograma publicado en el Proyecto de Pliego de Condiciones, para la construcción de la nueva central de urgencias pediátricas y adultos para la E.S.E Hospital Regional Manuela Beltrán del Municipio del Socorro Santander la E.S.E. ha encontrado pertinente expedir la presente adenda, en donde se hacen modificaciones las cuales se reflejan en los Pliegos Definitivos a publicar en la fecha; en los siguientes términos:

- 1. Se modificará la Forma de Pago que se señala en el capítulo VI. FORMA DE PAGO, la cual quedará así:**

“VI. FORMA DE PAGO

La E.S.E .pagará al CONTRATISTA la suma de que trata el numeral anterior por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste, así:

- Un anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato cuando se suscriba el Acta de Inicio, una vez se apruebe la póliza que garantice el Buen Manejo del Anticipo.*
 - Actas parciales mensuales previa amortización del anticipo. Mensualmente se suscribirán actas parciales hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor de la etapa de obra, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de obra aprobados por la Interventoría del contrato.*
 - Un diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se realizará una vez se haya recibido la obra a satisfacción por parte de la E.S.E. H.R.M.B. Autorizada por el Interventor del contrato, quien expedirá el correspondiente Certificado de Supervisión y Recibo a Satisfacción y suscrita el acta de liquidación.*
 - La E.S.E. realizará los pagos dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a las fechas de radicación de las cuentas en todo caso sujeto a los desembolsos que realicen la Secretaría de Salud Departamental y la Gobernación de Santander, según el Contrato Interadministrativo 001928 celebrado entre el Departamento de Santander – Secretaría de Salud Departamental y la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán del Socorro”.*
- 2. Se ingresa un numeral en el capítulo XI. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES PARA SER ADJUDICATARIOS DEL CONTRATO; por lo tanto quedará así:**

“XI. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES PARA SER ADJUDICATARIOS DEL CONTRATO

- No encontrarse incurso en régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar según lo establecen los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993.*
- Podrán participar en la presente invitación: (1) Personas Jurídicas Civiles o Comerciales, Nacionales o Extranjeras, de Naturaleza Pública, Mixta o Privada constituidas con diez (10) años de anterioridad a la fecha de cierre de la invitación y que su existencia se prolongará durante la vigencia del Contrato y diez (10) años más, (2) Personas Naturales, Nacionales o Extranjeras cuya profesión sea Ingeniero Civil o Arquitecto con mínimo diez años de experiencia la cual se contará a partir de la fecha expedición de la tarjeta profesional, y (3) las dos anteriores ya sea de manera individual o bajo estructuras plurales. En este último caso, deben formar, previo a la presentación de la oferta, un Consorcio o Unión Temporal. Las personas*

naturales y jurídicas que se presenten como tales o en Consorcio o Unión Temporal deberán cumplir con lo estipulado por lo menos uno de los integrantes y además deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. En caso de Consorcios o Uniones temporales cada integrante deberá estar inscrito en la Actividad, Especialidad y Grupo.

- *Para Consorcios o Uniones Temporales:
Las personas jurídicas que participen directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditar que su duración, mediante el correspondiente certificado de Existencia y Representación expedido por Entidad Competente y que tienen por objeto social las actividades propias para el desarrollo del contrato objeto del presente proceso de selección.
De presentarse en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá estar inscrito y clasificado en el RUP en la especialidad y grupo exigido.
Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos.
Para el caso de los Consorcios su responsabilidad será solidaria frente a la E.S.E. H.R.M.B. de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
Para el caso de las Uniones Temporales, deberán indicar su porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin la autorización previa de la E.S.E. H.R.M.B.
Si en el Acta de Conformación de la Unión Temporal, no se determinan los términos de extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para los Consorcios.
En todo caso, deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen como Consorcio o Unión Temporal.
Las anteriores calidades y/o requisitos de participación, se exigen igualmente para cada uno de los miembros de Consorcios, Uniones Temporales.*
- *Estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2010 debidamente firmados por el Representante Legal, Contador y/o Revisor Fiscal (cuando a ello hubiere lugar). – no se requieren dictaminados-*

5. *La E.S.E se reserva el derecho de confirmar aleatoriamente la información presentada por los proponentes. (Ver Capítulo X. Causales de Inadmisión o y/ rechazo de las propuestas, numerales 9 y 17).*

6. *Se deben presentar las propuestas con la documentación exigida en original y copia; en sobre, paquete o caja debidamente cerrada y sellado; los documentos que la integran deben estar cocidos, legajados en carpeta o argollados, siguiendo el orden establecido en los Pliegos de Condiciones, estando correctamente foliados. La propuesta deberá ser presentada junto con todos los documentos que la acompañan y deben presentarse sin tachaduras, borrones, raspaduras, repisadas, enmiendas, que hagan dudar de las condiciones ofrecidas dentro del término establecido para la recepción de propuestas. La propuesta deberá incluir un ÍNDICE en el que se indiquen los documentos que la componen y el folio donde se encuentran los contenidos.*

La propuesta deberá presentarse en la Gerencia de la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, Carrera 16 N° 9 - 53, dirigida al Doctor FERNANDO VILLARREAL AMAYA, Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, con su respectivo índice; el sobre o caja debe rotularse con la siguiente información:

- *NOMBRE DEL PROPONENTE O COTIZANTE.*
- *DIRECCIÓN*
- *NÚMERO DE TELÉFONO Y FAX.*
- *OBJETO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA QUE OFERTA.*

NOTA UNO: La Entidad no asume ninguna responsabilidad si los oferentes no presentan sus ofertas a tiempo, por retrasos en los trámites de ingreso a la Institución.

NOTA DOS: Las propuestas que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso, serán recibidas y serán devueltas previa solicitud del oferente, sin ser abiertas. El proponente deberá acercarse a la Oficina Jurídica de la E.S.E. H.R.M.B. a recoger la propuesta, dentro del mes siguiente a la fecha de cierre del proceso de selección.

NOTA TRES: RETIRO DE LA PROPUESTA: Los proponentes podrán solicitar por escrito, a la Gerencia de la E.S.E. H.R.M.B., el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora prevista para el cierre del plazo del presente proceso de selección, la cual será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de las mismas, al proponente o a la persona autorizada. Si la persona no está presente en la audiencia, el proponente deberá acercarse a la Gerencia de la E.S.E. H.R.M.B. a recoger la propuesta, dentro del mes siguiente a la fecha de cierre del proceso de selección.

NOTA CUATRO: INFORMACION SUMINISTRADA POR LOS PROPONENTES: La E.S.E. H.R.M.B., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso licitatorio, es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente.

NOTA CINCO: COSTO DE ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA: Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración de su propuesta. Para determinar el valor a ofertar, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento a cabalidad del objeto a contratar, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo, de acuerdo con la estimación y distribución de tales riesgos”.

3. Se agregó un numeral en el capítulo XII DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS; adicionalmente del numeral 14 se eliminó la frase “No es subsanable la omisión del documento”; por lo tanto quedará así:

“XII. DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas presentadas deben contener como mínimo:

1. Carta de presentación de la oferta: Deberá ser suscrita por el proponente, con el nombre y la firma; cuando se trate de persona jurídica debe ser firmada por el Representante Legal de la misma o su apoderado, debidamente facultado para ello. (Diligenciar anexo N° 1). **Si no está firmada, la oferta no tiene validez y se entenderá por no presentada.**
2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del proponente (si es persona natural) o del Representante Legal (si es persona jurídica).
3. Certificado de Existencia y Representación Legal: Expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no mayor a treinta días de la fecha de cierre de la invitación. (Las personas naturales deberán presentar Registro Mercantil).
4. Documentos de constitución de uniones temporales y consorcios: Deberán acreditar que su duración, mediante el correspondiente certificado de Existencia y Representación expedido por Entidad Competente y que tienen por objeto social las actividades propias para el desarrollo del contrato objeto del presente proceso de selección.
De presentarse en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá estar inscrito y clasificado en el RUP en la especialidad y grupo exigido
Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos.
Para el caso de los Consorcios su responsabilidad será solidaria frente a la ESE HRMB de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

Para el caso de las Uniones Temporales, deberán indicar su porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin la autorización previa de la E.S.E. H.R.M.B.

Si en el Acta de Conformación de la Unión Temporal, no se determinan los términos de extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para los Consorcios.

En todo caso, deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen como Consorcio o Unión Temporal.

Las anteriores calidades y/o requisitos de participación, se exigen igualmente para cada uno de los miembros de Consorcios, Uniones Temporales.

5. *Póliza de seriedad de la oferta equivalente al diez (10%) del valor total de la propuesta o del presupuesto oficial estimado y su vigencia por el término de noventa días calendario contados a partir de la fecha de la presentación de la propuesta, se debe anexar el recibo de pago.*

Esta garantía de seriedad de la oferta, deberá ser expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país, y deberá contener los siguientes requisitos:

- *Beneficiario: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN NIVEL III.*
- *NIT HRMB: No. 900.190.045-1*
- *Valor de la póliza: Por un equivalente no inferior al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial del HRMB para este proceso de selección.*
- *Vigencia: MÍNIMO NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. EN TODO CASO LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA SERÁ HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA QUE AMPARA LOS RIESGOS PROPIOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL (Art. 1 Decreto 2493 de Julio 3 de 2009).*
- *Tomador en caso de consorcio o unión temporal: La póliza de garantía de seriedad debe ser constituida a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal.*
- *La póliza deberá estar firmada en ORIGINAL por el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.*

NOTA UNO: RIESGOS DERIVADOS DEL INCLUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO: *En la portada o carátula de la garantía de seriedad de la oferta, se deberá incluir expresamente conforme lo establece el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto 4828 de 2008, los perjuicios que se cubren por el incumplimiento del ofrecimiento que se realiza, los cuales son:*

- 1.) *La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.*
- 2.) *La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.*
- 3.) *La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la Entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.*
- 4.) *El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.*
- 5.) *La falta de pago de los derechos de publicación en el diario único de contratación o gaceta, previstos como requisitos de legalización del contrato.*

NOTA DOS: EL PROPONENTE DEBERÁ APORTAR EL **ORIGINAL** DEL RECIBO DE PAGO DE LA PÓLIZA DE SERIEDAD. NO SE ACEPTARÁ CERTIFICACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DONDE SE MANIFIESTE QUE LA PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA, DE LOS CERTIFICADOS ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA.

NOTA TRES: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DEL DECRETO 4828 DE 2008 LA NO PRESENTACION DE LA GARANTIA DE SERIEDAD, DE FORMA SIMULTANEA CON LA OFERTA, SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA.

NOTA CUATRO: EL ADJUDICATARIO FAVORECIDO, PODRÁ SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE LA PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA CUANDO LE SEA APROBADA LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO QUE AMPARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL PROPONENTE FAVORECIDO.

LOS PROPONENTES NO FAVORECIDOS CON LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PODRÁN SOLICITAR EL ORIGINAL DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD, EN LA OFICINA JURÍDICA, DENTRO DE LOS DOS (02) MESES SIGUIENTES A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO.

6. *Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Nación del representante legal y de la persona jurídica.*
7. *Certificado de antecedentes judiciales expedido por el DAS.*
8. *Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.*
9. *Fotocopia del RUT.*
10. *Certificación firmada por el Revisor Fiscal y/o representante legal según el caso donde informa que se encuentra al día en pago de aportes parafiscales y al sistema de Seguridad Social Integral.*
11. *Estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2010 debidamente firmados por el Representante Legal, Contador y/o Revisor Fiscal (cuando a ello hubiere lugar). – no se requieren dictaminados-*
12. *Certificación bajo la gravedad de juramento de no ser deudor moroso de ninguna Entidad del Estado.*
13. *Registro Único de Proponentes: Clasificación en el Registro Único de Proponentes. El oferente debe estar clasificado en la Actividad: 1 Constructor; Especialidad: 04 Edificaciones y obras de urbanismo; Grupos: 02 Edificaciones mayores de 500m² y de alturas mayores de 15 m y 10 Instalaciones interiores para edificaciones, 03 remodelaciones, conservación y mantenimiento, 04 restauraciones de edificaciones. El oferente deberá presentar certificado de inscripción, clasificación y calificación (RUP) conforme con la naturaleza de los trabajos a realizar (Decreto 1464 de 2010) mostrando una capacidad mínima así: Capacidad de Contratación (K). Los proponentes deberán tener una capacidad de contratación como constructor (K) igual o superior a 35.000 SMMLV, y Capacidad Residual Contratación (Kr) igual o superior a 20.000 SMMLV. En caso de consorcios o uniones temporales, la capacidad de contratación (K y Kr) se tomará la suma de las capacidades de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal u oferta conjunta. Para verificar el Kr de contratación, el proponente, persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o Unión Temporal u oferta conjunta, según sea el caso, deberán suministrar, en formatos Independientes, la información de contratos vigentes. En caso de que la persona no tenga contratos vigentes, deberá manifestarlo expresamente en la casilla de OBSERVACIONES del Formato No. 3 (ANEXO 3) y suscribirlo debidamente. Para*

suministrar esta información el proponente deberá utilizar el número de formatos número 3 que requiera. (No Subsananable la no presentación del formato y la falta del diligenciamiento del formato). El certificado debe haber sido expedido por la Cámara de Comercio respectiva de conformidad con lo establecido en el Decreto 1464 de 2010, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario al cierre de la convocatoria. En caso de consorcios o uniones temporales uno de sus miembros cumplirá ese requisito. La persona natural o jurídica extranjera, sin domicilio o sucursal establecido en Colombia, deberá acreditar su inscripción y capacidad de contratación en el registro correspondiente en el país donde tengan su domicilio principal, dicho documento debe ser presentado de acuerdo con lo previsto en las leyes colombianas.

Nota: Para efectos de la verificación de este aspecto, la entidad observará el régimen de transición previsto en el Artículo 54 del Decreto 1464 del 29 de abril de 2010 que textualmente determinó:

“(…) Quienes se encontraban inscritos en el Registro Único de Proponentes al 31 de marzo de 2009, inclusive, que solicitaron su nueva inscripción en el RUP hasta el 15 de Diciembre de 2009, y la misma aún no está en firme, podrán presentar a las entidades públicas el certificado expedido en virtud de la vigencia del Registro Único de Proponentes que tenían vigente a 31 de Marzo de 2009. Tal certificado deberá señalar que la información no ha sido objeto de verificación. Así mismo, deberá indicar la fecha en la que el proponente presentó su solicitud de inscripción. Corresponderá en este caso a la entidad contratante verificar directamente las condiciones del proponente y solicitar la información respectiva.

Parágrafo. En caso de cambio de domicilio principal del proponente con inscripción vigente al 31 de marzo de 2009, esta continuará vigente hasta que la nueva inscripción quede en firme, incluso si el traslado se realice durante el término señalado en el presente decreto para presentar recurso de reposición contra el acto de inscripción. En todo caso, se aplicará lo señalado en el tercer inciso del artículo cuarto del presente decreto.

En todo caso los datos de la capacidad financiera deberán cotejarse con los inscritos en el Registro Mercantil con la información presentada para el traslado del domicilio (...).”

14. Inscripción en el Sistema de Información de Contratación Estatal (SICE).

15. EXPERIENCIA. Listado de Entidades, con quienes haya suscrito contratos donde conste la dirección y el teléfono de las instituciones. (Diligenciar Anexo N° 4) INDISPENSABLE ANEXAR LAS CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR DICHAS ENTIDADES Ó EL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO SUSCRITA POR LA ENTIDAD CONTRATANTE (DONDE SE EVIDENCIA EL OBJETO DEL CONTRATO).

16. Relación del personal profesional y los documentos requeridos.

17. Certificado de asistencia a la visita de obra.

18. La E.S.E se reserva el derecho de confirmar aleatoriamente la información presentada por los proponentes. (Ver Capítulo X. Causales de Inadmisión o y/ rechazo de las propuestas, numerales 9 y 17).”

4. Del Capítulo XIII. CAUSALES DE INADMISIÓN Y/O RECHAZO DE LAS PROPUESTAS, se eliminó un numeral; por tal razón quedará así:

“XIII. CAUSALES DE INADMISIÓN Y/O RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas en general cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

1. *Por no cumplir con los requisitos exigidos en la constitución, la ley y el manual de contratación de la ESE.*
2. *Cuando el proponente no llegare a sumar en el puntaje consolidado un puntaje mínimo de 700 puntos.*
3. *Cuando la oferta se presente en forma extemporánea. (Superando la hora y fecha máximas indicadas en el cronograma de la convocatoria), o en un lugar distinto al señalado en el presente Pliego de Condiciones.*
4. *Cuando alguno de los participantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley.*
5. *Tratándose de consorcios o uniones temporales se rechazarán las propuestas que no presenten en legal forma la constitución de la unión temporal o del consorcio.*
6. *La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).*
7. *Por carecer de capacidad jurídica, financiera del proponente, para ofertar.*
8. *Tratándose de personas jurídicas que no aporten el certificado o constancia de estar a paz y salvo de aportes parafiscales y seguridad social.*
9. *Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a EL HOSPITAL.*
10. *Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.*
11. *Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.*
12. *Cuando se supere el presupuesto oficial estimado para la invitación.*
13. *La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.*
14. *Cuando el valor de la propuesta se encuentre por encima o por debajo de los límites establecidos en la evaluación económica.*
15. *Cuando se altere o no se cotice uno o varios de los ítems en el Anexo N° 2 "Presupuesto."*
16. *La no presentación del R.U.P.*
17. *Cuando se presenten dentro de la propuesta, documentos que contengan datos inexactos, tachaduras, borrones o enmendaduras que no hayan sido refrendadas, y den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección o sean necesarios para la comparación de las ofertas.*
18. *La no asistencia a la visita de obra o la no presentación del Certificado de Visita dentro del término previsto en este Pliego de Condiciones, constituye causal de rechazo.*
19. *Cuando la propuesta, no se presente en idioma castellano, o cuando se presente información que se encuentre en un idioma diferente, y que no se allegue su correspondiente traducción al castellano.*
20. *Cuando no se presente la propuesta económica impresa o cuando el proponente adicione, modifique, suprima o altere los ítems, unidades y cantidades de obra y*

especificaciones técnicas dadas por LA ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN.

14. Cuando el proponente no consigne ni el valor del precio unitario de un ítem ni el valor parcial resultado de la multiplicación de la cantidad por el precio unitario respectivo.
15. Cuando en la propuesta económica impresa, se presente algún valor en moneda extranjera.
16. Cuando no allegue la Carta de Presentación de la Oferta, o cuando dicha Carta no se encuentre firmada por el Representante Legal, o persona con capacidad de comprometerse, que presente la Oferta; o cuando el proponente no allegue la carta de conformación o información del consorcio o unión temporal.
17. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en el presente pliego de condiciones.
18. Cuando la persona natural, o jurídica o miembros del consorcio o unión temporal, no acredite que se encuentra al día en los pagos del sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
19. Toda otra causa contemplada en la Ley.

5. Se modifica en el Capítulo XIX, EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, el numeral 2. EVALUACIÓN FINANCIERA, quedando de la siguiente manera:

“2. EVALUACIÓN FINANCIERA:

CUMPLE - NO CUMPLE

Para calcular el puntaje por Capacidad Financiera se tomará la información consignada en el Registro de Proponentes de la Cámara de Comercio.

Con fundamento en la información consignada en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, la E.S.E. calculará los siguientes indicadores financieros para cada uno de los proponentes:

• **CAPITAL DE TRABAJO (CT)**

El Capital del Trabajo (CT) del proponente debe garantizar el 100% del presupuesto oficial.

Se determina el Capital de Trabajo (CT), restando del Activo Corriente (AC) el valor del Pasivo Corriente (PC)

• **PROPONENTES QUE SE PRESENTEN INDIVIDUALMENTE:**

$$CT = AC - PC \geq 100\% * PO$$

Donde:

CT = Capital de Trabajo

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

PO = Presupuesto Oficial

SI EL PROPONENTE ES CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, el capital de trabajo se calculará de la siguiente forma:

$$CT = (ACP1+ACP2+...+ACPn) - (PCP1+PCP2+...+PCPn) \geq 100\% * PO$$

Donde:

CT = Capital de Trabajo

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

P1, P2,..., Pn = Integrante del Proponente 1, 2,...n

Condición: Sí; $CT \geq 100\%$ PO la propuesta se calificará CUMPLE.

Sí; $CT < 100\%$ PO la propuesta se calificará NO CUMPLE.

- **INDICE DE LIQUIDEZ (IL).**

El índice de liquidez debe ser mayor o igual a dos (2).

Se determina el Índice de Liquidez (IL), dividiendo el Activo Corriente (AC) sobre el Pasivo Corriente (PC).

- **PROPONENTES QUE SE PRESENTEN INDIVIDUALMENTE:**

$$IL = (AC) / (PC) \geq 2$$

Donde:

IL= Índice de Liquidez

AC= Activo Corriente

PC= Pasivo Corriente

- **PROPONENTES QUE SE PRESENTEN EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:**

$$L = (AC1 + ACn) / (PC1 + PCn) \geq 2$$

Donde:

IL= Índice de Liquidez

ACP1= Activo Corriente del integrante del proponente 1

ACPn= Activo Corriente del integrante del proponente n

PCP1= Pasivo Corriente del integrante del proponente 1

PCPn= Pasivo Corriente del integrante del proponente n

Condición: Si; $IL \geq 40$ la propuesta se calificará CUMPLE.

Sí; $IL < 40$ la propuesta se calificará NO CUMPLE.

- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (E)**

El nivel de endeudamiento debe ser menor o igual al CINCUENTA por ciento (50%).

Se determina el Nivel de endeudamiento (E), dividiendo el Pasivo Total (PT) sobre el Activo Total (AT).

- **PROPONENTES QUE SE PRESENTEN INDIVIDUALMENTE:**

$$E = (PT) / (AT) \leq 50\%$$

Donde:

E = Nivel de Endeudamiento

PT= Pasivo Total

AT= Activo Total

- **PROPONENTES QUE SE PRESENTEN EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:**

$$E = (PT1 + PTn) / ((AT1 + ATn) \leq 50\%$$

Donde:

- E = Endeudamiento
- PTP1= Pasivo Total del proponente 1
- ATP1= Activo Total del proponente 1
- PTPn= Pasivo Total del proponente n
- ATPn= Activo Total del proponente n
- Condición: Si $E \leq 50\%$; la propuesta se calificará CUMPLE.
- Si $E > 50\%$; la propuesta se calificará NO CUMPLE.”

6. Se modifica en el Capítulo XIX, EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, el numeral 3. EXPERIENCIA, quedando de la siguiente manera:

• **EXPERIENCIA**

CUMPLE – NO CUMPLE

El proponente deberá acreditar experiencia máximo en tres (3) contratos relacionados con la construcción y/o adecuación y/o ampliación y/o mantenimiento y/o remodelación de Instituciones Prestadores de Servicios de Salud, celebrados con entidades estatales y/o privadas, **cuya sumatoria sea igual al presupuesto oficial**, la iniciación, ejecución y terminación de la edificación debió haberse realizado en los últimos diez (10) años. Entendiendo por Instituciones Prestadores de Servicios de Salud a los Hospitales, Clínicas y Centros de Salud.

EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

Los contratos con los que se pretende acreditar la experiencia solicitada deberán cumplir como mínimo con:

- **Su objeto contractual sea la construcción y/o adecuación y/o ampliación y/o mantenimiento y/o remodelación de Instituciones Prestadores de Servicios de Salud, celebrados con entidades estatales y/o privadas, cuya sumatoria de los valores, deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial, expresados en salarios mínimos mensuales vigentes.**

Por lo menos uno (1) de los tres (3) contratos que se presenten para acreditar la experiencia solicitada, deberá ser con entidad oficial y cumplir como mínimo con:

- **Acreditar dentro de las actividades ejecutadas, un área intervenida mayor o igual a 5.000 m2 y cuyo valor contractual deberá ser como mínimo igual o mayor al 80% del presupuesto oficial de la presente invitación.**

Cuando las certificaciones se traten de un Consorcio o Unión Temporal, esta deberá venir acompañada siempre del Documento Consorcial o de U.T. en el que se especifique la participación de cada uno de los miembros para ese contrato.

La conversión a salarios mínimos (SMMLV) para la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo. Para efectos del cálculo, se debe hacer uso de la tabla de equivalencias que se inserta a continuación.

PERIODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2003 a Dic. 31 de 2003	32000
Enero 1 de 2004 a Dic. 31 de 2004	358.000,00
Enero 1 de 2005 a Dic. 31 de	381.500,00

2005	
Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006	408.000,00
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	433.700,00
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	461.500,00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900,00

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se diligenciará un sólo Anexo y se calificará la experiencia teniendo en cuenta los primeros tres (3) contratos requeridos en el presente Pliego de Condiciones. No subsanable la no presentación de la relación de la experiencia específica.

A los proponentes que cumplan con este requisito se les asignará la calificación de **CUMPLE**, a los demás se les asignará la calificación de **NO CUMPLE**.

• **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA**

Para acreditar la experiencia, es necesario cumplir con la totalidad de las formalidades que a continuación se precisan:

Copia de los siguientes documentos:

- a. Contrato de la Obra o Certificación de Ejecución de Contrato.
- b. Acta de Recibo final o Acta de Liquidación de la obra.

Los anteriores documentos solo serán validos si son expedidos por la Entidad Contratante y deben contener como mínimo la siguiente información:

NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA

NOMBRE DE LA OBRA

VALOR FINAL DE LA OBRA

AREA DE CONSTRUCCION

FECHA DE INICIACIÓN Y FECHA DE TERMINACIÓN.

La E.S.E se reserva el derecho de confirmar aleatoriamente la información presentada por los proponentes. (Ver Capítulo X. Causales de Inadmisión o y/ rechazo de las propuestas, numerales 9 y 17)".

7. Se modifica en el Capítulo XIX, EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, el numeral 4. EVALUACIÓN TÉCNICA, quedando de la siguiente manera:

"4. EVALUACION TÉCNICA

CUMPLE – NO CUMPLE

Los proponentes deberán ofrecer obligatoriamente todas y cada una de las actividades y especificaciones enunciadas en el presente Pliego de Condiciones. Así mismo, el valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción de la E.S.E. El adjudicatario deberá presentar a consideración de la E.S.E. un Director de Obra con el siguiente perfil:

a. DIRECTOR DE OBRA:

Un Director de Obra, Ingeniero Civil o Arquitecto, con mínimo veinte (15) años de Experiencia General a partir de la fecha de grado comprobable mediante la presentación

de la fotocopia del diploma como profesional o el acta de grado; deberá anexar Certificado del Copnia vigente. Experiencia Específica como Director de tres (3) Obras de construcción de edificaciones de acuerdo con el objeto contractual.

b. RESIDENTE DE OBRA:

Un Residente de Obra, Ingeniero Civil o Arquitecto, con mínimo diez (10) años de Experiencia General a partir de la fecha del grado comprobable mediante la presentación de la fotocopia del diploma como profesional o el acta de grado; deberá anexar Certificado del Copnia vigente. Experiencia específica en Residencia de Obras de tipo hospitalario mínima de (un) 1 año (comprobable).

c. INGENIERO ELECTRICISTA:

Un Ingeniero electricista, con mínimo diez (10) años de Experiencia General a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y el certificado de vigencia de la matrícula.

8. Se elimina en el Capítulo XIX. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS – numeral 5 EVALUACIÓN ECONÓMICA, el siguiente párrafo:

“Este proceso de redondeo se aplicara en la audiencia de apertura del sobre económico para las propuestas que así lo requieran”.

9. En el capítulo XVI ASPECTOS A TENER EN CUENTA POR PARTE DE LOS OFERENTES PARA DETERMINAR EL PRECIO DE LA OFERTA numeral 2, VISITA Y EXAMEN DE LOS SITIOS, se agrega un párrafo; por lo tanto quedará así:

“2. VISITA Y EXAMEN DE LOS SITIOS:

*Las Personas Naturales Profesionales, Jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales que estén interesadas en participar en el presente proceso, deben asistir a una visita de obra, **de carácter obligatorio**, al sitio donde se han de ejecutar las obras, a fin de obtener una apreciación directa de las condiciones del lugar donde se ejecutará la obra, con base en las consideraciones anotadas, el proponente deberá formular su oferta. La visita al sitio donde se desarrollará el proyecto debe ser efectuada por los interesados, en el lugar, hora y fecha señalados en el Cronograma del Pliego de Condiciones, directamente por el Representante Legal del interesado o su apoderado (Persona Jurídica o Consorcio o Unión Temporal) o por la Persona Natural; en caso de que el Representante Legal no tenga Título Profesional de Ingeniero Civil o Arquitecto necesariamente deberá ir acompañado de un profesional en dicha área con matrícula profesional vigente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la ley 842 de 2003; para el caso de Consorcios o Uniones Temporales el Ingeniero debe presentar el documento Consorcial o de Unión Temporal.*

El Representante Legal podrá delegar para la visita a un apoderado quien deberá presentar poder especial, en donde se debe indicar expresamente que el apoderado tiene la capacidad de tomar decisiones o de comprometer a la empresa que representa frente a las obligaciones del proyecto. Dicho poder deberá tener nota de presentación.

La persona que asista a la visita deberá presentar los siguientes documentos:

1. Personas Jurídicas: *El Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la realización de la visita. La persona que asista en representación de la persona jurídica debe allegar los siguientes documentos:*

Si es el Representante Legal, deberá presentar cédula de ciudadanía y tarjeta o matrícula profesional de Ingeniero Civil con su respectivo certificado de vigencia de la matrícula (vigente), en caso de tener dicha profesión. En caso de no tener dichas profesión deberá ir acompañado de un profesional ingeniero civil o arquitecto con tarjeta o matrícula y certificado de vigencia de la matrícula profesional vigente con antecedentes.

2. Personas Naturales: La Cédula de Ciudadanía y Tarjeta o Matrícula Profesional de Ingeniero Civil, con certificado de vigencia de la matrícula profesional vigente con antecedentes.

3. Consorcio o Uniones Temporales: El Documento Consorcial o de Unión Temporal, debidamente suscrito por las partes integrantes y por el Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal, lo cual no podrá ser modificado para la entrega de la propuesta. La persona que asista en representación del Consorcio o Unión Temporal debe allegar los siguientes documentos:

- Si es el Representante Legal, deberá presentar Cédula de Ciudadanía y Tarjeta o Matrícula Profesional de Ingeniero Civil con su respectivo certificado de vigencia (vigente), con antecedentes en caso de tener dicha profesión. En caso de no tener dicha profesión deberá ir acompañado de un profesional ingeniero civil o arquitecto con tarjeta o matrícula y certificado de vigencia de la matrícula profesional vigente con antecedentes.

- Además deberá adjuntar los documentos de cada uno de sus integrantes, antes mencionados sean personas naturales o jurídicas.

En la fecha y hora indicadas en este pliego de condiciones, se dará inicio a la visita, previo registro de asistencia, el cual se cerrará para realizar la presentación general del proyecto. Una vez se dé inicio a la presentación de la Información del Proyecto, no se admitirán nuevos registros de interesados. Al Representante Legal de la Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, a la Persona Natural o al Profesional Delegado, siempre que hayan acreditado los requisitos aquí señalados, les será entregado un Certificado de Asistencia, en el que constará el nombre de la Persona Natural o Jurídica en nombre de la cual se ha asistido y el nombre de quien la ha representado. No se expedirá más de una certificación a una misma Persona Natural o Jurídica o a una de las Personas Delegadas para ello. La certificación de visita será suscrita por el o los delegados de la E.S.E. autorizados para tal fin; no se expedirá certificación alguna, si no se cumple con los requisitos exigidos anteriormente. El proponente deberá anexar a la propuesta el certificado de visita al sitio donde se desarrollará el proyecto el cual será de carácter obligatorio.

La E.S.E. no será responsable del transporte, ni de la movilización de los interesados que realicen la visita técnica al lugar del proyecto, ni de ningún gasto que se genere por su realización. El propósito de la visita es permitir que los posibles oferentes tengan en cuenta en sus propuestas las situaciones geomorfológicas, hidrológicas, de accesibilidad, climatológicas, de transporte y disponibilidad de materiales de construcción, agua, mano de obra y de las condiciones sociales y laborales de la zona, así como las instalaciones que requerirá el personal que empleará en los trabajos, y en general, todas las condiciones y circunstancias previsibles que de alguna manera puedan afectar el costo o el tiempo de ejecución de los trabajos. Los proponentes deberán identificar las áreas ambientalmente frágiles y vulnerables que puedan ser afectadas por el proyecto, con el fin de considerar el manejo ambiental del mismo; aspecto este, considerado como prioritario.

La no asistencia y no presentación del Certificado de Visita dentro del término previsto en este Pliego de Condiciones, constituye causal de rechazo.

LOS PROPONENTES QUE NO LLEGUEN A LA HORA EXACTA CONSIGNADA EN LA CRONOLOGÍA, AL SITIO DE REUNIÓN PARA EFECTUAR LA VISITA DE OBRA, NO PODRÁN REALIZAR LA VISITA, PARA LO CUAL, SE TENDRÁ EN CUENTA LA HORA LEGAL COLOMBIANA PRESENTADA EN LA WEB DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO”.

10. En el capítulo XVII FORMA DE CONTRATACIÓN, en el ítem referente a la Interventoría numeral 17, se aclara que también existirá un Supervisor, or lo tanto quedará así:

“17. INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN

El contratista acepta el control técnico, administrativo, financiero, social y ambiental a cargo de la Interventoría que se contrate por parte de la Secretaría de Salud Departamental y la Gobernación de Santander; igualmente, la Supervisión contratada por la E.S.E. para tal fin.

Se le informa al contratista que en ningún caso, el Interventor o el Supervisor gozan de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el contratista y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN NIVEL III, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

El contratista, con el objeto de garantizar el adecuado seguimiento y control de sus actividades, está en la obligación de conocer las disposiciones del Manual de Interventoría y Supervisión de la entidad.

El contratista deberá acatar las observaciones que le imparta por escrito la Interventoría y/o Supervisión; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN NIVEL III”.

11. LA E.S.E. Reitera que mediante comunicación escrita o en desarrollo de las audiencias programadas, podrá modificar el anterior cronograma. Igualmente podrá modificar el pliego de condiciones hasta antes del vencimiento del plazo para presentar propuestas mediante adenda que se PUBLICARÁ en la página web: www.hospitalmanuelabeltran.gov.co.

Será responsabilidad de los oferentes el consultar constantemente la página Web, para informarse oportunamente de los documentos y/o subsanaciones a realizar, que dentro de dicho periodo la Entidad solicite a los oferentes. La no consulta de la página, por parte del oferente, no será excusa para justificar el no cumplimiento de lo requerido para subsanar.

Mayo 20 de 2011

Original Fdo.
FERNANDO VILLARREAL AMAYA
Gerente

Proyectó. Jefe Oficina Asesora Jurídica. (Original Fdo.)

Revisó. Subgerencia Administrativa. (Original Fdo.)

Subgerencia Científica. (Original Fdo.)